



Ayuntamiento de
Cortes de la Frontera
(Málaga)

ANUNCIO DE LA CONSULTA PÚBLICA PREVIA

Este Ayuntamiento pretende aprobar la imposición y ordenación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por derechos de examen u otras pruebas selectivas, dado que no tiene actualmente establecida una contraprestación económica que le permita hacer frente a los gastos derivados de los procedimientos de selección de su personal, ya sean procedimientos para seleccionar al personal con carácter temporal, con carácter interino o con carácter definitivo.

Ello ha motivado que a los procesos de selección de personal desarrollados en los últimos años se hayan presentado un elevado número de interesados, lo que ha obligado a la Administración Municipal a adscribir a dichos procesos una serie de medios humanos y materiales que luego no se han correspondido con las necesidades reales, a la vista del número de examinandos u opositores presentados, que ha sido sensiblemente inferior.

Esta circunstancia aconseja establecer una contraprestación económica, que, obligatoriamente, tiene que adoptar la forma de Tasa, que permita un mejor ajuste entre oferta y demanda, y que sirva de incentivo a que las personas que, por sistema, se presentan a los procesos de selección cuando éstos no tienen coste alguno por el interesado, sin que tengan intención real de acudir al mismo, abandonen dicha actitud, pues todo procedimiento de selección implica un coste económico para la Administración Municipal que esta no tiene por qué afrontar de forma íntegra.

Con el objetivo de garantizar la participación de los ciudadanos en el procedimiento de elaboración de normas con rango reglamentario, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, con carácter previo a la elaboración de la Ordenanza, se sustancia una consulta pública previa para recabar la opinión de los ciudadanos y de las organizaciones más representativas que potencialmente se puedan ver afectados por la misma, sobre una serie de aspectos como son:

a) Los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa: Se pretende conseguir un mejor ajuste entre oferta y demanda en los procesos de selección de personal que se desarrollen en el futuro, desincentivando las solicitudes de aquellas personas que no estén realmente interesadas en participar en tales procesos y que comparecen a los mismos por el mero hecho de tratarse de procesos gratuitos que no implican coste alguno para el interesado, que obligan a organizar el proceso de modo más costoso para el Ayuntamiento cuando en realidad son muchos menos los que realmente asisten.

Asimismo, se pretende allegar recursos que financien parcialmente tales procesos de

Hash: 951456161182174279a7c51fe46ef8105a7a54151dc4943f8bb2cd9ad56e34a131722859fe6705afe9892d89a0b40e84e421ffc85a187e96c03b0920a2ac863f | PÁG. 1 DE 4



Hacienda electrónica
local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE

JOSE DAMIAN GARCIA BERBEN

CÓDIGO CSV

5239f624c9efd106dca2e1a8ebb097c30ebe8b2f

NIF/CIF

****693**

FECHA Y HORA

24/01/2022 17:07:40 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/cortesdelafrontera>

selección, teniendo en cuenta que tales procesos tienen un coste y que dicho coste debe de ser soportado, siquiera en parte, por los beneficiarios de tal actividad.

b) La necesidad y oportunidad de su aprobación. El cobro de cualquier tasa o precio público, debe estar respaldado por la correspondiente Ordenanza Fiscal que ordene su imposición y por tanto su exacción. Sin Ordenanza Fiscal no cabe el cobro de ninguna tasa o precio público, y no existe a la fecha de hoy ordenanza que ampare el cobro por tasas de derechos de examen.

Resulta de especial interés y oportuno realizar esta aprobación normativa previamente a la convocatoria de distintas plazas vacantes y bolsas del personal, siendo previsible que se van a convocar algunas más habida cuenta de la falta de personal municipal.

c) Los objetivos de la norma: Los objetivos que se persiguen con la nueva Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por participación en procesos de selección para acceder a la condición de empleado público al servicio del Ayuntamiento, son, de una parte, regular la contraprestación que deben hacer efectiva los interesados, recogiendo una regulación similar a la que existe en el resto de las Administraciones Públicas; y, de otra, facilitar el acceso a la función pública a toda persona realmente interesada

d) Las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias: No se contemplan soluciones alternativas regulatorias diferentes a la Ordenanza Fiscal de la Tasa por derechos de examen u otras pruebas selectivas para acceder a la condición de empleado público al servicio del Ayuntamiento de Cortes de la Frontera. Tampoco se contemplan soluciones no regulatorias

Los ciudadanos, organizaciones y asociaciones debidamente identificados que así lo consideren pueden hacer llegar sus opiniones sobre los aspectos planteados en el **siguiente cuestionario según Anexo 1 durante el plazo de veinte días hábiles a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en la web municipal**, mediante su presentación en cualquiera de los lugares indicados en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Cortes de la Frontera, a fecha de firma electrónica.

EL ALCALDE

Fdo.: José Damián García Berbén.



ANEXO 1

CUESTIONARIO DE CONSULTA PÚBLICA PREVIA SOBRE LA PROPUESTA DE IMPOSICIÓN Y ORDENACIÓN DE UNA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TAS POR DERECHOS DE EXAMEN U OTRAS PRUEBAS SELECTIVAS DE CORTES DE LA FRONTERA.

NOMBRE Y APELLIDOS:
RAZÓN SOCIAL:
DOMICILIO:
LOCALIDAD:
DNI o CIF:
CORREO ELECTRÓNICO:

Opiniones sobre los aspectos planteados en esta consulta. (Si lo desea utilice el dorso de este cuestionario para ampliar su opinión)

a) Los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa.

b) La necesidad y oportunidad de su aprobación.

c) Los objetivos de la norma.

d) Las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias.

Firma

Hash: 95f45616f182174279a7c51fe46ef8105a7a541510c4943f8bb2cd9ad56e34a131722859fe6705afe9892d89a0b40e84e421ffc85a187e96cd3b0920a2ac863f | PÁG. 3 DE 4



Hacienda electrónica
local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE

JOSE DAMIAN GARCIA BERBEN

CÓDIGO CSV

5239f624c9efd106dca2e1a8ebb097c30ebe8b2f

NIF/CIF

****693**

FECHA Y HORA

24/01/2022 17:07:40 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/cortesdelafrontera>



DOCUMENTO ELECTRÓNICO

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DEL DOCUMENTO ELECTRÓNICO

5239f624c9efd106dca2e1a8ebb097c30ebe8b2f

Dirección de verificación del documento: <https://sede.malaga.es/cortesdelafrontera>

Hash del documento: 95f45616f18217d279a7c51fe46efe8105a7a54151dc4943f8bb2cd9ad56e34a131722859fe6705afe9892d89a0b40e84e421ffc85a187e96d3b0920a2ac863f

METADATOS ENI DEL DOCUMENTO:

Version NTI: <http://administracionelectronica.gob.es/ENI/XSD/v1.0/documento-e>

Identificador: ES_L01290461_2022_0000000000000000000009197386

Órgano: L01290461

Fecha de captura: 24/01/2022 11:45:34

Origen: Administración

Estado elaboración: Original

Formato: PDF

Tipo Documental: Publicación

Tipo Firma: XAdES internally detached signature

Valor CSV: 5239f624c9efd106dca2e1a8ebb097c30ebe8b2f

Regulación CSV: Decreto 3628/2017 de 20-12-2017



Código QR para validación en sede



Código EAN-128 para validación en sede

Ordenanza reguladora del uso de medios electrónicos en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:
https://sede.malaga.es/normativa/ordenanza_reguladora_uso_medios_electronicos.pdf

Política de firma electrónica y de certificados de la Diputación Provincial de Málaga y del marco preferencial para el sector público provincial (texto consolidado):
https://sede.malaga.es/normativa/politica_de_firma_1.0.pdf

Procedimiento de creación y utilización del sello electrónico de órgano de la Hacienda Electrónica Provincial:
https://sede.malaga.es/normativa/procedimiento_creacion_utilizacion_sello_electronico.pdf

Acuerdo de adhesión de la Excm. Diputación Provincial de Málaga al convenio de colaboración entre la Administración General del Estado (MINHAP) y la Comunidad Autónoma de Andalucía para la prestación mutua de soluciones básicas de Administración Electrónica de fecha 11 de mayo de 2016:
https://sede.malaga.es/normativa/ae_convenio_j_andalucia_MINHAP_soluciones_basicas.pdf

Aplicación del sistema de Código Seguro de Verificación (CSV) en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:
https://sede.malaga.es/normativa/decreto_CSV.pdf